

no se ha experimentado igual falta
en otro Pueblo de ella, y hallandose
nido su fenezimiento por su atraco
debe estar U.T. y arreglarse ala
videnciar, y disposiciones del Inten-
te, para que tenga efecto lo mandado
por S. M. Y en quanto ala insten-
cia de que se paguen los Dependientes
que han pasado a finalizar la au-
da Compravacion del caudal de Pro-
pios, no se puede contextar, ni aver-
tar por la Junta, ni dejar U.S.
arreglarse al prevenido en el Cap-
lo 18 de la Real Instruccion que se
comunicò, como se ha hecho por todos

